



Callao, 19 de enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 013-2021-CF-FIME.- CALLAO, 19 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el pedido del señor Consejero, Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 19.01.2021, quien informa que en la comisión de Grados y Títulos no existen representación estudiantil por lo que es necesario se elijan los representantes que van a integrar esta comisión.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 010-2020-CF-FIME del 28.09.2020, se aprueba la DESIGNACION, con eficacia anticipada, a partir del 14 de setiembre de 2020 y por el periodo de ley a los Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los **Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento**, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica;

Que, las funciones de los respectivos órganos y comisiones se encuentran especificadas en los Arts. 48º, 49º, 50º, 55º, 58º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º y 73º del Estatuto de la UNAC, así como de los Arts. 155º, 156º, 158º, 160º, 162º, 164º del ROF-UNAC, aprobado por Resolución Nº 252-2018-CU del 16 de noviembre de 2018;

Que, de acuerdo al Estatuto de la UNAC, en su Artículo 288.II, establece entre otros, es deber del estudiante: Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos;

Que, en la misma norma Estatutaria, en su Artículo 289.2I, indica que son derechos de los estudiantes: Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno;

Que, mediante el pedido del visto, el señor Consejero, Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, informa que en la comisión de Grados y Títulos no existe representación estudiantil por lo que es necesario se elijan los representantes que van a integrar esta comisión;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 19.01.2021, aprueba la incorporación de los estudiantes ISMAEL RIVERA LEON y JUAN MANUEL CHOQUE QUISPE, como integrantes de la Comisión de Grados y Títulos de la FIME, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

- 1º **INCORPORAR**, como **MIEMBROS** de la **COMISIÓN DE GRADOS y TÍTULOS** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a los estudiantes RIVERA LEON, Ismael y CHOQUE QUISPE, Juan Manuel.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Comisión de Grados y Títulos y demás Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico